

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL**




**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL – VIGENCIA FISCAL 2012**

**VALLEDUPAR – CESAR  
DICIEMBRE DE 2013**

***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 2 DE 33


**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL  
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Contralora Municipal de Valledupar      MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ

Jefa Oficina de Control Fiscal      SONIA HINOJOSA AGUANCHA

Equipo Auditor      Gilberto R. Castillo Beleño, Admin. Público Líder  
Atilio E. Fernández Ustariz, Ing. Sistemas



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 3 DE 33


## TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
	INTRODUCCION	4
1.	ANTECEDENTES	5
2.	DICTAMEN INTEGRAL	7
2.1.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	8
2.2.	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO: GESTIÓN Y RESULTADOS	8
2.2.1.	Evaluación Planes, Programas y Proyectos	8
2.2.2.	Atención de Quejas y/o Denuncias	9
2.2.	LIMITACIONES	9
2.3.	RELACION DE HALLAZGOS	9
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
3.1.	EVALUACION PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	10
3.2.	ATENCION DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS	14
4.	ANEXO	33

  
**CONTRALORÍA**  
 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
 E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 4 DE 33

## INTRODUCCION


La Contraloría Municipal de Valledupar, en desarrollo de su función Constitucional y legal según los Artículos 267 y 272 y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías (PGA) de la vigencia 2013, practicó Auditoria Gubernamental Con Enfoque Especial al Municipio de Valledupar – Secretaria de Educación Municipal – Evaluación de Planes, Programas y Proyectos de la vigencia 2012.

La auditoría se centró en la evaluación de la eficacia para medir el desempeño de la Secretaria de Educación Municipal en el cumplimiento de la ejecución de sus planes, programas y proyectos durante la vigencia de 2012. Para lo cual se utilizó la información reportada en el Plan de Acción Programado, el plan de acción ejecutado, análisis de información de los Contratos y convenios realizados para dar cumplimiento a las metas propuestas.

Así mismo, se evaluaron las denuncias recibidas durante la etapa de planeación por parte de la oficina de participación ciudadana y que fueron allegadas a la oficina de control fiscal con sus respectivas radicaciones.

El informe está armonizado por el resultado de la evaluación del manejo que le dió la Secretaria de Educación de Valledupar durante la vigencia 2012 a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo, además incluye el dictamen integral, los aspectos más relevantes del periodo auditado, los resultados de la auditoria y el resumen de los hallazgos.

Dada la importancia que representa la Secretaria de Educación Municipal para la Alcaldía de Valledupar y para la ciudadanía en general, la Contraloría Municipal de Valledupar espera que este informe que contiene situaciones administrativas que ameritan ser analizadas y subsanadas, contribuya entre otros aspectos, a fortalecer la coordinación interinstitucional, mejorar la planificación y la gestión financiera, fortalecer el proceso de autoevaluación, mejorar la disponibilidad de información y mejorar el control social.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 5 DE 33

## ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo N° 007 de 1990 se crea La Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario de Valledupar, como unidad administrativa que fija las políticas y criterios para la fijación de los programas de Educación y Desarrollo comunitario a nivel local dependiente del Despacho del alcalde.


La Secretaría de Educación Municipal de Valledupar luego de haber realizado el proceso de certificación y en cumplimiento de la ley 715 de 2001 en su artículo 6, numeral 6.1.4., el 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución 2753 del 03 de Diciembre de 2002, le otorga la certificación al Municipio de Valledupar por haber cumplido los requerimientos técnicos para asumir la prestación del Servicio Educativo.

Una vez certificado el Municipio; la Secretaria de Educación emprende en el 2005 la socialización del Proyecto de Modernización y en razón a lo expuesto adopta la ampliación de la planta, para dar aplicabilidad al Proyecto trazado por el Ministerio de Educación Nacional como estándar a todas las Secretarías del país. De allí se obtiene la Estructura Actual, con la cual se da cumplimiento a las funciones establecidas por la Ley 715 de 2001 (artículo 7) y las determinadas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

La Secretaria de Educación Municipal tiene como misión, la de administrar los procesos educativos y culturales en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y la ley, en el marco de las competencias asignadas, que permitan la prestación de un servicio educativo de calidad y equidad, garantizando el acceso y permanencia a las niñas, niños y jóvenes en edad escolar, de igual forma acompañar a los establecimientos educativos para coadyuvar a la formación de ciudadanos responsables y capaces de convivir en sociedad, apuntando hacia una formación democrática, autónoma, científica, reconocedora de los valores y la diversidad.

Así mismo, la Visión de la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar en el año 2016 será modelo en gestión y mejoramiento continuo en procesos educativos administrativos, con sentido de pertenencia e inclusión social, integrando los establecimientos educativos con el sector productivo, fortaleciendo la cultura, el arte y los principios humanos para la convivencia.

Como Política de Calidad, la Secretaria de Educación de Valledupar, tiene establecido la prestación de un servicio educativo altamente calificado, ampliando la cobertura integral de la población escolar, dando atención especial a niños, niñas y jóvenes, garantizando su acceso y permanencia en las aulas, del sector urbano y rural del Municipio de Valledupar, mejorando las condiciones de calidad del sector, a través del fortalecimiento de los programas de formación de competencias en directivos docentes, docentes y


 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 6 DE 33

administrativos, apoyando y estimulando la creatividad y la actualización del conocimiento, gestionando los recursos necesarios y asegurar el mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

El marco legal de la Secretaría de Educación para cumplir con los requisitos de los clientes, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la normatividad actual y de lo definido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En la actualidad la Secretaria de Educación Municipal tiene certificado por el INCONTEC los Procesos de Gestión del Recurso Humano, Cobertura del Servicio Educativo, Atención al Ciudadano y Gestión de la Calidad del Servicio Educativo.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 7 DE 33

Valledupar, 17 de febrero de 2014

Doctor  
**FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**  
Alcalde Municipal de Valledupar  
La Ciudad

Respetuoso saludo:


La Contraloría Municipal de Valledupar, obedeciendo el Plan General de Auditoria y según memorando de asignación N° 014 de 2013, se ordena practicar Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, al Municipio de Valledupar – Secretaría de Educación Municipal – Evaluación de Planes, Programas y Proyectos en la vigencia 2012, a través de la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Valledupar y de la Contraloría Municipal de Valledupar, su análisis para producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencia por el equipo auditor, deben ser corregidos por la Entidad y así contribuir al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía y el mejoramiento de su calidad de vida, fin último del Control Fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, compatibles con las de la Contraloría General de la República, mediante la Guía de Auditoría Territorial – GAT, así como las políticas y los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Valledupar, por lo tanto se requirió un plan de trabajo y ejecución del mismo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en un informe integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la empresa dirigida por usted y el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y ambientales.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 8 DE 33

## 2.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Evaluación y cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos
  - Cumplimiento de metas físicas del plan
- Atención de Quejas y/o Denuncias.
  - Evaluación de las quejas y/o denuncias allegadas al proceso auditor

La evaluación del Plan de Acción de la Secretaría de Educación Municipal se realizó a la vigencia 2012, se revisó el eje N° 1, que contiene el programa Valledupar Educada para la Transformación que esta articulado con el Plan de Desarrollo Municipal y este a su vez contiene cuatro grandes metas denominadas: Valledupar Educada con Cobertura la cual tiene diez (10) Proyectos asociados para cumplir al 100% con esta meta, Valledupar Educada con Calidad, tiene catorce (14) proyectos, Valledupar Educada con Pertinencia, que tiene seis (6) proyectos relacionados y Valledupar educada con Eficiencia que tiene tres (3) proyectos para dar cumplimiento a la ejecución de las metas propuestas.

En relación con las quejas, se atendieron once (11) quejas y/o denuncias, cuyos resultados están relacionados en el informe.

## 2.2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la referida auditoría, conceptúa que la gestión del Municipio de Valledupar en lo referente a los procesos evaluados, **cumple favorablemente** con los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Equidad y Valoración de los Costos Ambientales.

En el desarrollo del proyecto, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

### 2.2.1. Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

La Contraloría Municipal de Valledupar, como resultado de la auditoría adelantada a la evaluación del Plan de Acción y Cumplimiento de Metas de la Secretaria de Educación Municipal en la Vigencia 2012, conceptúa que la gestión es **Favorable** en razón que la ejecución de los proyectos que se establecieron como meta para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de la Vigencia 2012 fueron ejecutados en un 84.5% según los criterios de evaluación de la Matriz Indicadora de Gestión Fiscal en lo referente a la evaluación de Planes, Programas y Proyectos establecido por la Guía de Auditoria Territorial (GAT)



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 9 DE 33

### 2.2.2. Atención de Quejas:

Se atendieron las quejas y/o denuncias recibidas en este organismo de control, sobre presuntas irregularidades presentadas en el la Secretaria de Educación Municipal y las Instituciones Educativas, cuyos resultados están plasmados en el cuerpo del informe.

### 2.3. LIMITACIONES

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoria.

### 2.4. RELACIÓN DE HALLAZGOS


En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) Observaciones de tipo administrativo, de los cuales tres (3) tiene alcance disciplinario.

Cordialmente,



**(Original Firmado)**  
**MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ**  
Contralora Municipal de Valledupar

**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 10 DE 33

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. EVALUACION PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Mediante el Acuerdo N° 008 de fecha 26 de mayo de 2012 el Concejo Municipal de Valledupar, adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio para el periodo comprendido entre el 2012 al 2015 denominado **“HACIA LA TRANSFORMACIÓN DE VALLEDUPAR”**, cuyo objetivo es crear una herramienta clara de planeación donde se plasme programática y estratégicamente el desarrollo integral y la inversión pública, estableciendo soluciones concretas, técnicas y financieras, para que los Valduparense gocen de una ciudad organizada dentro de un marco de equidad y justicia social.

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, la Alcaldía de Valledupar cuenta con el apoyo y colaboración de varias Secretarías Municipales, donde cada una tiene fijadas unas metas que deben ejecutar vigencia tras vigencia, para que cuando termine el mandato estén cumplidas en un 100%.


La Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, realizó una serie de actividades durante la vigencia 20112, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de acción 2012 y así dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Desarrollo de la administración Municipal del periodo 2012 – 2015 “Hacia la Transformación de Valledupar”

El plan de desarrollo municipal en su **Primer eje**, establece lo siguiente:  
**Transformación Social – Territorio de equidad**

Se orienta este eje a transformar las condiciones sociales del municipio y contribuir a la equidad y la inclusión, atendiendo solidariamente a grupos poblacionales prioritarios, con servicios sociales e intervenciones integrales que prevengan y reduzcan la vulnerabilidad, generen capacidades de desarrollo autónomo y promuevan el respeto a la diversidad.

En su enfoque estratégico, se propone garantizar el goce efectivo de derechos y la calidad en la atención y asistencia a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, pobres extremos, mujeres, grupos étnicos, LGBTI, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y víctimas.

Los énfasis de la intervención propuesta por el eje son: la reducción de la pobreza; el aumento de la equidad social; y el esfuerzo por incluir a grupos poblacionales débilmente considerados.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 11 DE 33

La oferta programática incluida en este eje contempla siete programas, los cuales se adelantarán considerando el enfoque diferencial y de derechos, con criterios de equidad, sostenibilidad y accesibilidad.

Dentro de este Primer eje existe un programa denominado: **Valledupar Educada para la Transformación** el cual tiene como objetivo: “Construcción de un entorno social, político y económico que fortalezca la convivencia ciudadana e impulse el desarrollo autónomo del municipio”.


Los principales componentes que se desarrollan en este programa apuntan a lograr una educación que garantice la cobertura, que sea pertinente, eficiente y de calidad, que propicie una educación incluyente facilitadora de las iniciativas del emprendimiento, que potencie los niveles de liderazgo, integrando la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos fundamentales para avanzar en la transformación educativa.

**El objetivo N° 1** para dar cumplimiento al programa Valledupar Educada para la transformación es: Desarrollar y fortalecer los procesos educativos que faciliten la competitividad y transformación de Valledupar en una ciudad educada, con altos estándares de calidad de eficiencia, pertinencia y que garantice la cobertura total educativa en el municipio de Valledupar, zona urbana y rural

Metas	Proyectos Asociados	Cumplimiento
<b>Valledupar Educada con Cobertura</b>	Garantizar el mejoramiento de la infraestructura en 60 instituciones educativas	80%
	La reparación de 120 baterías sanitarias	6%
	La construcción de 30 aulas	73%
	La dotación de 20.000 unidades de mobiliario	0%
	Garantizar los servicios de bienestar a la comunidad estudiantil de niños y niñas a 44.000 estudiantes con los servicios de nutrición escolar	100%
	Garantizar los servicios de bienestar a la comunidad estudiantil de niños y niñas a 10.800 estudiantes con los servicios de transporte.	100%
	Garantizar los servicios educativos al 100% de los niños y niñas en edad escolar de la zona rural y de difícil acceso	90%
	Servicios de alfabetización a 19.300 personas mayores de 15 años	100%
	Atención con métodos apropiados a 920 estudiantes especiales	100%
	Capacitación a 100 estudiantes con metodologías flexibles. Circulo de aprendizajes.	100%
<b>Valledupar Educada con Calidad.</b>	Capacitar el 100% de docentes de Pre escolar Básica y media en las áreas Básicas y	100%
	Formación para la investigación, Ciencia y Tecnología, el 100% de docentes de ingles	
	20 instituciones educativas en educación inicial.	
	Garantizar en las 40 instituciones educativas el establecimiento del sistema de conectividad	85%
	Garantizar en las 40 instituciones educativas la dotación de computadores y tableros electrónicos,	95%


***iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!***

Calle 14 No. 6-44 Piso 3 / Valledupar – Cesar - Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280  
E\_mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 12 DE 33

	Garantizar en las 40 instituciones educativas la dotación de los laboratorios de idiomas y ciencias naturales	0%
	Dotar con equipos y maquinarias de nuevas tecnologías a las instituciones que imparten educación técnica e industrial.	0%
	Construir y/o dotar 18 bibliotecas en las instituciones educativas	0%
	Adecuar 50 escenarios deportivos en las instituciones educativas oficiales	0%
	Comprar diez (10) predios para ampliación de planta física en las instituciones educativas.	0%
	Garantizar el apoyo financiero a diez (10) proyectos de investigación y experiencias significativas	0%
	Garantizar el estímulo a los mejores estudiantes del sector oficial pruebas saber 11 durante el periodo 2012-2015	100%
	Garantizar la ejecución de proyectos transversales en las 40 instituciones educativas.	90%
<b>Valledupar Educada con Pertinencia</b>	Diseñar y poner en funcionamiento la estrategia municipal de formación para el trabajo y fomento del emprendimiento pertinente con las vocaciones productivas en las instituciones educativas que permita iniciar con la conversión de una institución educativa de académico a técnico	0%
	Ajustar los proyectos educativos institucionales en 2 instituciones educativas	100%
	Apoyar 40 proyectos de emprendimiento empresarial en las instituciones educativas	100%
	Capacitar a 52 docentes, directivos docentes y administrativos en emprendimiento	100%
	Capacitar 78 docentes, directivos docentes y administrativos en competencias específicas laborales de las instituciones con Articulación SENA – MEN.	95%
	Institucionalizar la cátedra Ser Vallenato en las 40 instituciones educativas del municipio para potenciar el liderazgo y la pertenencia de la vallenatía	0%
<b>Valledupar educada con Eficiencia.</b>	Legalizar 34 predios urbanos y 97 rurales donde funcionan instituciones educativas	100%
	Capacitar el 100% del personal de la SEM en procesos de modernización	100%
	Diseñar un programa de bienestar para el personal docente, directivos docente y administrativos.	85%

Dentro del proceso auditor, se hizo solicitud formal de la información correspondiente al plan de acción vigencia 2012, al señor secretario de despacho y a cada uno de los funcionarios de la Secretaria de Educación Municipal que pertenecen a las diferentes dependencias de la entidad, se verificó dicha información y dentro del análisis a cada una de las metas se evidenció lo siguiente:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 13 DE 33

**Observación N° 1.** Incumplimiento de metas en la ejecución del Plan de Acción 2012 de la Secretaria de Educación Municipal

Los Planes de Acción son instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución anual de los proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico y/o Plan de Desarrollo Municipal debidamente articulados.


Revisados los documentos soportes que fueron requeridos por el equipo auditor, se pudo evidenciar que la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar en la vigencia 2012, dentro de su plan de acción en la Meta **“Valledupar Educada con Cobertura”** no aportó los registros documentales que acreditaran el desarrollo del proyecto relacionado con la dotación de 20.000 unidades de mobiliario destinado para las Instituciones Educativas del Municipio.

Asimismo, en la meta **“Valledupar Educada con Calidad”**, no se allegaron al equipo de trabajo los documentos soportes donde se evidenciara el cumplimiento de los siguientes proyectos:

- Garantizar en las 40 instituciones educativas la dotación de los laboratorios de idiomas y ciencias naturales.
- Dotar con equipos y maquinarias de nuevas tecnologías a las instituciones que imparten educación técnica e industrial.
- Construir y/o dotar 18 bibliotecas en las instituciones educativas.
- Adecuar 50 escenarios deportivos en las instituciones educativas oficiales.
- Comprar diez (10) predios para ampliación de planta física en las instituciones educativas.
- Garantizar el apoyo financiero a diez (10) proyectos de investigación y experiencias significativas.

De la misma manera, en la meta **“Valledupar Educada con Pertinencia”**, no se hicieron entrega de los registros documentales en donde se evidenciara el cumplimiento o ejecución de los proyectos relacionados con la Institucionalización de la cátedra Ser Vallenato en las 40 instituciones educativas del municipio para potenciar el liderazgo y la pertinencia de la vallenatía y el de Diseñar y poner en funcionamiento la estrategia municipal de formación para el trabajo y fomento del emprendimiento pertinente con las vocaciones productivas en las instituciones educativas que permita iniciar con la conversión de una institución educativa de académico a técnico.

Por todo lo anterior, el equipo auditor determina una **observación de tipo administrativo**, por no haber dado estricto cumplimiento a lo establecido en el Plan de acción de la vigencia 2012 y de esta manera dejar de beneficiar a la comunidad educativa y ciudadana quien al final son los beneficiados por la ejecución de estos proyectos.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 14 DE 33


### 3.2. ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Del análisis realizado a las queja atendidas por el equipo auditor en el desarrollo de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, practicada al Municipio de Valledupar – Secretaria de Educación Municipal, vigencia 2012, se pudo evidenciar algunos aspectos que se describen a continuación.

**QUEJA N°: Q: 469-2013:** Presuntas irregularidades en la realización de obras en la Institución Educativa Manuel German Cuello

Con fundamento en los documentos y registros recaudados y validados, se pudo comprobar que:

- En lo relacionado con la situación, en que el quejoso manifiesta que no deben realizar inversiones en el establecimiento educativo, por lo que este se encuentra en comodato y que esos recursos se perderían, el equipo auditor analizó la información contenida en el Contrato de Comodato suscrito entre la alcaldía del Municipio de Valledupar y la Corporación para el desarrollo Integral y Social del Cesar “CORINCE” que es el documento existente y es el que establece las condiciones para el funcionamiento del establecimiento educativo Manuel German Cuello Gutiérrez; de tal manera que en la Cláusula Tercera Obligaciones de la Alcaldía, el Literal b). dice... “Cuidar y mantener el Inmueble y la dotación recibida en comodato, en los casos de deterioro, destrucción o pérdida de los elementos...” y los contratos que realizó la Sra. Rectora del Plantel Educativo, fueron de adecuaciones y mantenimientos locativos en virtud de mantener en buen estado las instalaciones del plantel educativo; en ningún momento se realizaron construcciones nuevas; es decir se construyó un aula más o se realizó una edificación al interior del plantel; por tal razón el equipo auditor determina que este tipo de contratos o de inversiones que se hicieron para mantener en forma adecuada la Institución educativa no causan ningún deterioro o daño al patrimonio público de los recursos del Plantel educativo como lo afirma el quejoso; por el contrario, al consultar a muchos de los docentes sobre el estado en que se encuentra hoy día la institución, la respuesta de todos fue satisfactoria y placentera debido a que hoy día se encuentran con mejores condiciones locativas para cumplir con sus funciones laborales.
- En cuanto a lo relacionado con la adecuación de la sala de profesores, manifiesta el quejoso que en vez de darle comodidad a los profesores se podrían arreglar otros lugares de la Institución educativa. En cuanto a esta situación el equipo auditor visitó las instalaciones del plantel educativo para observar donde funciona la sala de profesores antes y después de haber realizado las inversiones la Sra. Rectora.


 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 15 DE 33

El sitio en donde funcionaba la sala de profesores es un espacio aproximado de 33 Mts<sup>2</sup>, en cual se ubicaban cerca de 28 personas que desempeñan funciones de Docencia y Coordinación en la Institución educativa, a simple vista se puede observar y analizar que el espacio es muy reducido para que esta cantidad de docentes y coordinadores puedan tener un espacio adecuado para dar cumplimiento en condiciones óptimas a sus deberes funcionales.

El nuevo sitio donde se organizó la nueva sala de profesores tiene unas dimensiones de más o menos de 83,7 Mts<sup>2</sup>, espacio en el que lógicamente se pueden acomodar de mejor manera el cuerpo de docentes y coordinadores, personas estas que son las encargadas de direccionar los conocimientos que se les imparten a los estudiantes y que seguramente todo trabajador que tienen las condiciones propicias para desarrollar sus actividades laborales cumplirán de la mejor manera posible siempre que se tengas las condiciones adecuadas; en este caso, el equipo de trabajo considera que ha sido un acierto por parte de la administración del plantel, reacomodar a su cuerpo de trabajo ofreciéndoles un espacio digno de trabajar.

En cuanto a lo manifestado por el quejoso, en lo referente a que se debieron realizar otro tipo de obras en vez de la sala de profesores, el equipo auditor en su proceso de investigación, indagó sobre la realización de otros contratos, entre los cuales se encuentran el Contrato N° 2013-008; Adecuación Sala de Informática y Biblioteca, el Contrato N° 2013-015; Mantenimientos Eléctricos en aulas de clase, el Contrato N° 2013-017; Adecuaciones Sala de Informática Sede Anexa Villa Castro; Minuta de Contrato N° 2013-022; Adecuaciones Sala de Informática sede anexa Jaime Molina Maestre, el Contrato N° 2013-024; Adecuaciones locativas en la institución educativa Manuel German Cuello, el Contrato N° 2013-030; Adecuaciones Locativas Cubierta en estructura Metálica del pasillo de acceso, asimismo, se arreglaron los bebederos de agua para el estudiantado, se puso en funcionamiento la Biblioteca Escolar, se mejoraron las condiciones de ventilación colocando ventiladores de techo en Pasillo, esto y otros contratos que se han ejecutado con los recursos de gratuidad, los cuales han sido ejecutados en virtud de lograr mejorar las condiciones locativas de la Institución Educativa.

En entrevistas sostenidas de manera verbal con diferentes estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y celadores, todos coinciden en que efectivamente las condiciones generales del plantel educativo han cambiado y sobre todo han mejorado, ahora se siente mucho más respaldados por la administración y sienten agradecimiento por las gestiones realizadas dentro del claustro educativo.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 16 DE 33

**CONCLUSIONES:** Frente a lo anteriormente expuesto, ineludiblemente encontramos que las actuaciones de la Licenciada Mercedes Cadena de Pérez, no causan daño, ni detrimento al erario público de la Institución Educativa, toda vez que no se desconocen y omite las normas y procedimientos establecidos por la Ley, por tal motivo el equipo auditor no encuentra méritos para establecer observaciones de algún tipo y procede al envío de esta a la oficina de participación ciudadana para que ponga en conocimiento del quejoso y proceda a dar trámite de archivo al expediente.

**QUEJA N° Q: 449-2013:** Presuntas irregularidades consignada en Acta de visita N° 2, realizada por la Secretaría de Salud Municipal a la I.E. Loperena Centro. “Existe un riesgo de que los muros y los techos pueden colapsar, esta sectorial determinó el cierre inminente de donde funcionan las baterías sanitarias.


De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos recaudado en el desarrollo del proceso auditor se concluye lo referente a los interrogantes de la denuncia ciudadana recepcionada en este órgano de Control con el número de radicado **Q: 449-2013**, lo siguiente:

El equipo auditor, pudo evidenciar en visita de inspección el mal estado en que se encuentran las baterías sanitarias ubicadas en el bloque ICCE, del Colegio Nacional Loperena, tal como lo manifiesta la ex – Secretaria Local de Salud, en acta de visita N° 2 del 13 febrero de 2013. Ante el inminente riesgo estructural de muros y techo, esta sectorial determina el cierre inmediato de este servicio y solicita al señor Rector de la Institución adelantar gestión de solución transitoria al problema o en su defecto trasladar de manera inmediata a los educando a otra Institución o edificación donde puedan seguir el año escolar.

Ante esta situación el rector de la Institución Educativa Nacional Loperena, interpone acción de Tutela en contra el Ministerio de la Cultura, Departamento del Cesar y Municipio de Valledupar, para que protegiera los derechos fundamentales a la vida, a la educación, a la salud y a la integridad, la tutela fue concedida a favor de la Institución y de los estudiantes. Como resultado de esta acción y la intervención del Personero Municipal de Valledupar, la Alcaldía Municipal de Valledupar, suscribe acta de iniciación de la ejecución de la Aceptación de la Oferta N°340 del 6 de mayo de 2013, la cual fue otorgado al señor Cristian Camilo Contreras Córdoba, cuyo objeto: Arrendamiento de 10 baños portátiles para proveer a la institución Educativa Colegio Nacional Loperena por el termino de seis (6) meses, quedando de esta manera solucionado parcialmente el problema del tema que nos ocupa.

El equipo auditor tuvo conocimiento del contenido del oficio de fecha 25 de octubre 2013, enviado por el Señor Gilberto Rodríguez Tirado, Director (e) de Patrimonio al Rector del Colegio Nacional Loperena, y radicado el Ministerio de Cultura con el número



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 17 DE 33

MC-014052-EE-2013 de fecha 28/10/2013, cuya referencia es la construcción de las baterías sanitarias del Colegio Nacional Loperena, localizado en el municipio de Valledupar, Cesar, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional; en este documento el Señor Rodríguez, da traslado de la resolución de autorización firmada con concepto técnico favorable del proyecto de intervención en la planta física de la Institución, para revisión y firmas a la oficina Asesora Jurídica de este Ministerio, mediante oficio MC-013868-1-2013 del 24 de octubre 2013.

En consecuencia el equipo auditor observa que el proyecto presentado al Ministerio de Cultura denominado “Construcción de la batería sanitaria del bloque ICCE de la Institución Educativa Nacional Loperena, de la ciudad de Valledupar” ya es una realidad porque una vez sea revisada y firmada la resolución de autorización por la oficina asesora Jurídica del Ministerio se da la ejecución del proyecto y de esta forma quedará solucionado el problema de presentan las baterías sanitarias, techos y muros de la Institución Educativa Nacional Loperena.


**QUEJA N° Q: 464-2013:** Presuntas irregularidades al interior de la Institución Educativa Leónidas Acuña de Valledupar.

De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos recaudado en el desarrollo del proceso auditor se concluye lo referente a los interrogantes de la denuncia ciudadana recepcionada en este órgano de Control con el número de radicado Q: 464-2013, lo siguiente:

El equipo auditor, pudo evidenciar mediante documentos allegado a la denuncia y recaudados en el desarrollo del proceso auditor; que los argumentos expuestos por el quejoso en la denuncia en contra del rector de la Institución educativa Leónidas Acuña, no tienen fundamentos que comprometa las actuaciones administrativas del representante legal del ente educativo.

En lo referente a la Implantación de la Jornada extendida sin ninguna socialización y sin proyecto, ni acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N); se evidenció que existen documentos que desmienten lo dicho por el quejoso como: la Resolución N°000329 del 08 febrero 2013, de la Secretaría de Educación Municipal SEM por medio del cual se implementa el proyecto de la Jornada Escolar Extendida en la Institución Educativa Leónidas Acuña, proceso de socialización del proyecto de JEEX con la Comunidad Educativa- citación del rector a reunión de padres de familia, contenido de la reunión con padres de familia; proyecto de JEEX Jornada de educación extendida y acta de aprobación N° 001 del 21 de enero de 2013, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

En lo concerniente a los traslados de docentes en la Institución Educativa Leónidas Acuña, el equipo auditor evidenció los actos administrativos de los traslados emitidos

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 18 DE 33

por el Secretario de Educación Municipal de Valledupar, por cuanto el rector no tiene facultad para hacer traslado de docentes.

Referente al rompimiento de la Jornada laboral legalmente establecida, existe un horario de clase para el proyecto de la Jornada educativa extendida y se realiza en el marco de los acuerdos con FECODE y el equipo docente de la Institución, el cual se viene desarrollando normalmente. El quejoso indica que un jueves no indica fecha, se le prolongó su estadía con el curso que dirige hasta las 12:45 cumpliendo más de 6 horas laboral y no se le pagaba horas extras. Es de indicar que al cambiar de jornada hubo la necesidad de hacer los ajustes pertinentes para responder a la implementación del proyecto del JEEX, y se estableció el horario de clases de esta Institución de 6:10 AM a 2:45 PM, por lo que el horario del docente puede estar inmerso en este tiempo. La asignación de horas extras dependen de la necesidad de la Institución Educativa y es el rector quien tiene la facultad de hacer su asignación cuando estas existan y en el mes de enero y segunda semana de febrero de 2013, no se reportaron horas extras.


En lo relacionado con algunos docentes y empleados, que están almorzando en la Institución, el quejoso dice que eso se convierte en un factor salarial lo cual traería un detrimento al Estado. El equipo auditor pudo evidenciar que existe una solicitud del señor Rector de la Institución de fecha 11 de febrero del 2013, a los señores Fundación Kabala, operador que provee los almuerzos, donde le solicita la colaboración en la donación de unos almuerzos para un grupo de docentes y parte administrativa, quienes se quedaran colaborando en la disciplina y supervisión de más de 1.300 estudiantes en la hora del almuerzo. La Fundación Kabala, mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2013, da respuesta a la solicitud hecha por el rector de la Institución Educativa, en donde le manifiestan que gustosamente estaremos colaborándole y así vincularnos con este novedoso proyecto de Jornada extendida.

El equipo auditor con fundamento en la documentación recaudada y analizada, relacionada con el contenido de la queja, materia de investigación da por resuelta esta denuncia.

En consecuencia, el equipo auditor manifiesta que analizados todos los documentos probatorios en el proceso auditor, no se evidenciaron irregularidades algunas, ni meritos para imputar responsabilidades, se desvirtúa en su integridad lo argumentado por el quejoso

**Observación N° 2.** Atención de queja Q: 498-2013

**QUEJA N° Q: 498-2013:** Hurto de 49 Portátiles de uso pedagógico donados por Educar y el Municipio de Valledupar, 1 portátil de uso en rectoría, 2 Televisores Plasma, fuentes de cámaras de seguridad y dos (2) amplificaciones de la emisora estudiantil.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 19 DE 33


De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos allegados y recaudado en el desarrollo del proceso auditor se concluye lo concerniente a la denuncia ciudadana recepcionada en este Órgano de Control con el número de radicado Q: 498 - 2013, lo siguiente:

Se evidenció mediante documentos allegados a la denuncia y recaudados en el desarrollo del proceso auditor; que efectivamente los equipos: 49 portátiles, 2 televisores plasma, fuente de las Cámara de Seguridad y 2 amplificaciones de la emisora estudiantil, son de propiedad de la Institución Educativa “Casimiro Raúl Maestre”, constatado en actas de entrega relacionadas en los documentos del análisis fiscal y en informe técnico, presentado por el docente e Ing. De Sistemas de la Institución Educativa, solicitado por el Subintendente Adith José Pérez que fueron hurtados en horas de la noche del 26 de agosto de 2013, según consta en denuncia del hurto entregada a la Contraloría Municipal por la rectora Doris Cecilia Sánchez Ustariz.

Así mismo, se comprobó que el funcionario que prestaba los servicios de vigilancia en ese turno el señor Dimas Pallares Gómez, colocó la denuncia correspondiente de los elementos hurtados al mismo tiempo en que ocurrieron los hechos según consta en la denuncia Judicial de fecha 26 de agosto de 2013; de la misma manera la Rectora Doris Cecilia Sánchez Ustariz, compareció ante la Unidad Investigativa el 28 de Agosto del presente año con el fin de llevar a cabo diligencia de entrevista dentro del caso nunc.200016001086201300547, el cual es llevado por la Fiscalía 14 Seccional URI. Según Certificación dada por el Investigador Criminalístico I del C.T.I.

De la misma manera se verificó la existencia de ocho (8) Computadores Portátiles Marca PC Smart, modelo PCS GOB 14p-C color negro de 14” cada uno, un (1) computador de mesa con su monitor y una (1) amplificación, estos elementos fueron rescatados por los Investigadores del CTI, los cuales fueron entregados a la representante legal de la Institución Educativa Casimiro Raúl Maestre el día 8 de octubre de 2013.

El equipo auditor, mediante oficio TRD-3000-04-01-017 de 19 de noviembre de la presente anualidad, solicita a la Rectora de la Institución Educativa, copia autentica de la póliza de seguros de los bienes muebles donde se encuentran incluidos los elementos objeto del hurto, igualmente copia autentica de la solicitud de reconocimiento del pago prima de seguro por robo de los elementos hurtados, la rectora responde la solicitud formulada; manifestando que llegó al cargo de rectora de la Institución Educativa en enero del presente año y fue recibida con las mismas debilidades, no hubo dinero para prevenir situaciones futuras, en cuanto a la solicitud de la copia de la Póliza de Seguros de los bienes inmuebles, no la encontré al recibir la Institución, le hice la solicitud al señor Alcalde, sin respuesta alguna. Cuando se perfilaba la compra de la póliza al llegar los dineros de gratuidad fuimos víctimas del hurto de un cheque por la suma de \$51.532.000, también está en investigación, en fin una cantidad de evasiva

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 20 DE 33

Ante esta situación teniendo en cuenta lo previsto en el acta de entrega e instalación de soluciones tecnológica, última actualización 14 de enero de 2013, Versión 2, el contenido del numeral 6 que dice: “El programa Computadores para Educar solicita al municipio y a la sede beneficiaria, adquirir una póliza de seguro que cubra los equipos y elementos donados, frente a la ocurrencia de pérdidas, hurtos o desastre naturales que generen perjuicio a la comunidad educativa, dado que estas situaciones están excluidas de la garantía que ofrece el Programa”.

Por lo anterior para el equipo auditor el hecho de no haber asegurado los equipos de cómputos y bienes hurtados y que pudo ver afectado el patrimonio de la Institución Educativa, estas inconsistencias se constituyen en una **observación administrativa**, con presunta **incidencia disciplinaria**, por trasgredir los numerales 1, 21 y 22 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, el equipo auditor manifiesta que analizados todos los documentos, probatorio en el proceso auditor se evidenció la omisión de no haber asegurado los equipos de cómputos y bienes hurtados de la Institución Educativa Casimiro Raúl Maestre


### **Observación N° 3. Atención de queja: Q: 480-2013**

**QUEJA N° Q: 480-2013:** Extraño hurto de 20 Portátiles destinados para la educación del área preescolar y primaria de la sede José Antonio Galán anexa a la Institución Educativa Técnico Upar.

De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos allegados y recaudados en el desarrollo del proceso auditor se concluye lo concerniente a la denuncia asumida a través del **Observatorio de Medios “Vanguardia Liberal”**, en su edición de 30 de mayo de 2013, con el número de radicado Q: 480 - 2013, lo siguiente:

El equipo auditor, comprobó mediante documentos allegado a la denuncia y recaudados en el desarrollo del proceso auditor; que efectivamente los veinte (20) Computadores portátiles hurtados el 29 de mayo del 2013, en la sede José Antonio Galán anexa a la Institución Educativa Técnico Upar, eran de propiedad de la Institución antes mencionada según consta en relación de características y referencias de Computadores portátiles nuevos sala de informática N° 1 anexa a la orden de despacho de equipos Instituciones Beneficiarias de CPE Vive digital.

También se evidenció, que una vez ocurridos los hechos fueron puestos en conocimiento de las autoridades competentes, policía nacional y fiscalía 24, que bajo el

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 21 DE 33

radicado N° 200016001074201300788 dio inició a la investigación contra Persona en averiguación como consta en certificación expedida por el Fiscal 24 Local (e).

Igualmente se observó que Computadores portátiles hurtados se encuentran asegurados a través de la Póliza de Seguros LGS 582, compañía SEGUROS LIBERTY S. A. expedida el 22 de mayo de 2013. De la misma manera se observó que la rectora de la Institución Educativa mediante oficio C.E. 0308 del 21 de agosto del año en curso, solicitó el reconocimiento del pago prima de seguro por robo de los Computadores.

Así mismo, se conoció del hurto de ocho (8) Computadores portátiles en la sede José Antonio Galán, anexa a la Institución Educativa Técnico Upar, este hurto se detectó el día 24 de octubre de 2013, estos hechos fueron puestos inmediatamente en conocimiento a la Policía Nacional, quienes realizaron el informe perital de lo ocurrido. La Coordinadora Ruby Esther Coba Acuña, el día 25 de octubre del año en curso, instauró denuncia de los hechos ante la Fiscalía General de la Nación y radicado con N° 200016001073201301099, para que se investigue el robo y se dé con los responsables.


Se observó el oficio C.E. 0391 del 28 de octubre de 2013, donde la rectora de la Institución Educativa hace reclamación por sustracción de equipos, a la compañía de Seguros Liberty S.A.

Sin embargo el equipo auditor, determina según los hechos descritos y luego de analizar varios documentos en donde la Sra. Rectora pone de manifiesto el comportamiento de los celadores de la Sede Educativa José Antonio Galán, que existen serias falencias por parte de la administración central, debido a que no ha facilitado oportunamente al plantel educativo el respaldo adecuado y no ha tomado medidas en la reubicación de los celadores quienes han tenido varios llamados de atención por comportamientos inadecuados y esta situación no ha sido controlada en la Sede José Antonio Galán de la Institución Educativa, donde se han presentado de casualidad los robos recurrentes. Por esta circunstancia el equipo auditor determina una observación de tipo **administrativo con incidencias disciplinarias** por inobservar las normas establecidas en la ley 734 de 2002 y funciones establecidas en el manual de la entidad.

**QUEJA N° Q: 457-2013:** Presuntas irregularidades relacionadas con la no asignación de carga académica del Sr. Emilio Rafael Bulding Sierra.

De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos allegados y recaudados en el desarrollo del proceso auditor, se concluye lo referente a la denuncia con el número de radicado Q: 457-2013, lo siguiente:

El equipo auditor, evidenció en documentos allegados a la denuncia y recaudados en el tránsito de la auditoría, que la vinculación laboral del señor Emilio Rafael Bulding Sierra, es como docente de aula de la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar,

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 22 DE 33

refiriéndonos a la queja impetrada por el quejoso, el 26 de enero de 2010 mediante resolución N°000107 le asignaron funciones de Coordinador en la Institución Educativa Bello Horizonte diferente al nombramiento en el cargo; que mediante resolución 002064 de 13 septiembre de 2010 se traslado a la Institución Educativa Francisco Molina Sánchez con funciones de coordinador; la rectora de la mencionada Institución mediante oficios de fecha 28 de febrero y 19 de abril de 2012 solicita que el señor Emilio Rafael Bulding sea reubicado en otra Institución por algunas dificultades presentadas con el docente.


Mediante resolución N°001087 de 6 de septiembre 2012, se le suspende la asignación de funciones como coordinador de la Institución Educativa Francisco Molina Sánchez y se traslada como docente de Sociales a la Institución Alfonso López Pumarejo. Mediante oficio 18 de septiembre del mismo año, el Rector de la Institución colocó a disposición de la Secretaria de Educación al docente Bulding por cuanto el docente no dicta Geografía ni Historia.

Como consecuencia de lo anterior fue trasladado a la Institución Educativa Enrique Pupo Martínez, mediante resolución 001469 de 19 de octubre 2012, en donde terminó el año académico 2012.

En el año 2013, la Rectora de la Institución pone a disposición de esta Secretaria al docente Emilio Rafael Bulding Sierra; mediante resolución 000376 del 13 de febrero del año en curso fue trasladado de la Institución Educativa Enrique Pupo Martínez a la Institución Educativa Milciades Cantillo Costa como docente de Ética y Valores; con oficio del 14 de febrero de 2013 la rectora de la Institución Educativa antes mencionada, pone a disposición de esta Secretaria al docente por reajuste de la asignación académica.

Dentro del análisis de los actos administrativos que se han producido desde la fecha indicada en la denuncia objeto del tema que nos ocupa, esta Secretaría de Educación ha hecho todo lo posible de tener ubicado al docente ejerciendo sus funciones, pero no ha sido posible que este permanezca en una Institución Educativa donde se asigne ejerciendo sus funciones de docencia debido a que las mismas organizaciones lo ponen a disposición de esta Secretaria por las dificultades de desempeñarse en relación con su perfil.

En consecuencia, el equipo auditor manifiesta que analizados todos los documentos probatorios en el proceso auditor no se evidenciaron irregularidades algunas, por parte de la administración debido a que la Secretaria de Educación ha realizado los procedimientos para instalarlo y ejercer sus funciones; asimismo, no se encuentran méritos para imputar responsabilidades, sin embargo el equipo auditor conmina a la administración para que se tomen las medidas necesarias y conducentes a que el Sr. Bulding sea ubicado de manera definitiva en un plantel educativo y se eviten estas

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 23 DE 33

situaciones de tipo administrativo que solo deterioran y empañan las relaciones de tipo académico.

**Observación N° 4.** Atención de Queja Q: 458-2013


**QUEJA N° Q: 458-2013:** Presuntas irregularidades en la Institución Educativa y Sub-sedes San Joaquín, el señor Rector de dicha Institución recibe dinero de la Tienda o Kiosco escolar, siendo que estos dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria de dicha Institución.

De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos allegados y recaudados en el desarrollo del proceso auditor se concluye lo referente a la denuncia, con el número de radicado Q: 458 - 2013, lo siguiente:

Según documentos allegados a la denuncia y recaudados en el transcurso de la auditoría, existe un Convenio de adjudicación Cafetería N° 001 de fecha tres (3) de Diciembre de 2012, donde el adjudicatario de la Tienda Escolar pagará durante el año escolar la suma de \$1.000.000 en 10 cuotas mensuales de 100.000 cada mes.

El quejoso denuncia que el señor rector de la Institución Educativa, recibe dinero de la Tienda Escolar, que estos dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria de la Institución (anexa 2 recibos por valor de \$20.000 y \$25.000) correspondiente al mes de marzo 2013. El 8 de abril de 2013 con oficio N° 30014-0169 la oficina de Responsabilidad Fiscal solicita al Rector certificación que contenga el monto de los valores de los ingresos recibidos en virtud del Contrato de arrendamiento de la tienda escolar suscrito con Elsy Díaz de Maestre, esta solicitud fue atendida mediante oficio del 10 de abril de 2013, aclarando que la Institución Educativa San Joaquín, está integrada por la Sede Principal y una subsede San Joaquín ubicada en el barrio Pescaito, que la Institución Educativa, no ha recibido dinero alguno por arriendo de la Tienda Escolar de la Subsede San Joaquín porque en los archivos institucionales no reposa ningún Contrato, ni pago alguno reportado al día de hoy, de igual forma manifiesta el señor rector que la señora Elsy Díaz de Maestre, realizó semanalmente los pagos correspondiente del contrato de arrendamiento de la tienda Escolar, recibándose en la pagaduría de la Institución Educativa los valores de \$50.000, 95.000 y 65.000 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2013, que fueron consignados en la cuenta de ahorro N° 1901-04769-4 de la Institución.

Este organismo de control mediante comunicación N° 30014- 0292 de mayo 23 de 2013 de la oficina de Responsabilidad Fiscal, solicitó al rector de la Institución copia de los extractos bancarios y libro diario de contabilidad donde conste el registro de las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento de la tienda escolar, solicitud que fue atendida mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2013, donde aporta extracto bancario de la cuenta de ahorro N° 001901047694 y fotocopia de libro de Registro

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 24 DE 33

Diario, fotocopia del libro de banco, donde se registra la consignación realizada por la arrendataria.

Finalmente el rector de la Institución Educativa, hace saber a la arrendataria las facultades otorgadas por el Consejo Directivo, a través del Acuerdo N° 001 Reglamento de Contratación N°001 del Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa San Joaquín, del Municipio de Valledupar del 22 de marzo del 2013, en su artículo Cuarto autoriza al señor Rector de la institución Educativa para que celebre el Contrato de arrendamiento del espacio para la Fotocopiadora y el arrendamiento del Kiosco Escolar en la sede Principal y Subsede San Joaquín, por lo tanto me permito comunicarle que a partir del mes de abril del año en curso los pagos por concepto de canon de arrendamiento debe hacerlos cumpliendo los siguientes criterios:

- Cancelar las cuotas mensuales pactadas en el artículo Tercero del convenio de adjudicación de la cafetería N°001 del 3 de Diciembre de 2012
- Debe consignar en la cuenta de ahorros de la Institución Educativa, los dineros pactados mes vencido. El número de la cuenta de ahorros es 1901-04769-4 Banco Colpatria.

Adicionalmente a la información solicitada, el rector de la Institución Educativa pone de presente, que teniendo en cuenta las facultades que le otorgó el Consejo Directivo, hace entrega del Contrato de arrendamiento de la Tienda Escolar N° 001 de fecha 22 de marzo de 2013, a la señora Ana Cecilia Peñaranda, quien viene administrando la Tienda escolar en la subsede San Joaquín, la señora Ana Cecilia Peñaranda, se niega a firmar el Contrato porque tenía más de 10 años a cargo la Tienda Escolar y se encontraba trabajando como ASEADORA al finalizar el año anterior.

De la misma manera dando atención a la queja, el equipo auditor hace visita de inspección a la sede anexa de la Institución San Joaquín, para constatar el estado en que se encuentra funcionando la tienda escolar y conocer de primera mano a la persona encargada de la tienda escolar; sin embargo se evidencian algunas irregularidades relacionadas con la calidad del servicio prestado a los estudiantes que confluyen a la sede anexa.

Como primera medida, entrevistamos al Sr. Jerónimo Ramón Espejero Churio, manifiesta que se encuentra ejerciendo funciones de celaduría desde hace 14 años, y que era contratado por la comunidad, quien era la encargada de pagar una parte de lo que devengaba y que él estaba en colaboración con la institución educativa debido a que tenía hijos y nietos en la Institución y que mantenía la esperanza de ser nombrado en el cargo de celador cuando la administración municipal tuviese la oportunidad.

En lo referente a esta situación la administración municipal debería analizar y evaluar esta situación; debido a que este señor podría bien luego de tanto tiempo reclamar derechos y beneficios por los servicios prestados a la institución educativa; asimismo, la



responsabilidad con los bienes y muebles del plantel educativo que son custodiados por una persona que no está nombrado legalmente en el plantel podría ser delicado. Por lo tanto este organismo de control conmina a la administración municipal para que tome las medidas necesarias y de manera urgente a que se solucione esta situación antes mencionada.

De otra parte, el equipo auditor pudo evidenciar el estado en que se encuentra dicha sede educativa y las condiciones locativas en donde los estudiantes de primaria reciben las clases, estas no son las mejores debido a que las aulas están deterioradas, al igual las baterías sanitarias y los bebederos de agua, donde funciona la coordinación académica, está llena de elementos viejos y dañados, los espacios donde se recrean los estudiantes están llenos de pupitres viejos arrumados, el restaurante escolar no tiene el suficiente espacio y condiciones sanitarias adecuadas para cumplir con su propósito, estas circunstancias se evidencian en los registros fotográficos que se muestran a continuación:



Coordinación Académica



Aulas de Clases sin espacios, pisos, paredes y techos deteriorados

Baños Estudiantes



Orinales



Bebedores de agua



Tienda Escolar



Restaurante Escolar



Patio Lleno de escombros


Como se evidencia en los registros fotográficos, estas condiciones no son las mejores para atender población infantil. Por lo anterior el equipo auditor exhorta a la Administración Municipal, para que se tomen las medidas pertinentes a solucionar estas debilidades en aras de mejorar los ambientes donde estén los alumnos de primaria de la sede san Joaquín.

Por estas situaciones antes mencionadas, el equipo auditor determina una **observación de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, de forma que se logren mejorar las condiciones para recibir clases de los alumnos de primaria de la sede anexa de la Institución Educativa San Joaquín y se legalice la situación laboral del celador, en razón a que aparece un tercero ejerciendo estas funciones sin tener ningún vinculo legal o contractual con el Municipio.

En lo relacionado con la legalización del contrato de la tienda escolar de la sede anexa, la administración debe tomar las medidas necesarias y definir de forma clara cómo será el funcionamiento del Kiosco escolar.

**QUEJA N° Q-470 de 2013:** Pronunciamiento en contra la entrega de la Educación a la Organización Indígena Kankuama.


De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos allegados y recaudado en el desarrollo del proceso auditor se concluye lo referente a la denuncia, con el número de radicado Q: 470 - 2013, lo siguiente:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 27 DE 33

Con fundamento en el análisis documental se observó, la inconformidad de los petitionarios con la entrega del manejo de la educación que es un servicio público, en manos de la Organización Indígena Kankuama por las siguientes razones: A) Debido a la deficiencia administrativa que le ha dado al Sistema general de Participación en sus comunidades tal como se observó en el informe presentado para los años 2005 hasta el 2010 queremos que no ocurra lo mismo con la educación de nuestro pueblo B) Porque que la Educación es el problema más grande que tiene nuestro resguardo desde el año 2008 y hemos buscado forma de solución con el acompañamiento de las entidades del Estado pero no ha sido posible; tenemos más de 100 niños de Atanquez, Los Haticos, Ramalito, La Mina y Rio Seco, estudiando fuera de nuestro resguardo ( en Patillal ) , hay cinco profesores cuestionados, discriminados, amenazados, presionados de traslado por no estar de acuerdo con el modelo educativo y persecución a las escuela privadas que son avaladas por los padres de familia que no comparten este tipo de educación. Se adoptó un mecanismo democrático dirigido por la Secretaria de Educación Municipal en la Inspección de Policía, para que los padres de familia de la Institución Educativa San Isidro Labrador, expresaran la voluntad en relación con el tipo de educación que se quería para sus hijos tal como lo establece el artículo 26 en su inciso 3 de la declaración Universal de los derecho humanos, dando como resultado 355 padres en contra el modelo etno-educativo y 19 a favor, y no se ha tenido en cuenta la voluntad mayoritaria de los padres de familia. Consideramos que entregarle la educación a la Organización Indígena Kankuama, en esta condiciones, sería contraproducente para la educación de nuestro pueblo; porque si no han podido solucionar un problema interno que cada día se va empeorando, tampoco podrán administrar una responsabilidad tan grande y tan seria como es la educación de nuestros hijos. C) Porque esta decisión no ha sido concertada con la comunidad quien al final es quien tiene la última palabra.

Por otra parte queremos dejar claro en este documento que responsabilizamos a la Organización Indígena Kankuama y el Estado Colombiano por el riesgo al cual están expuestos nuestros hijos al trasladarse a la Institución educativa de Patillal,(34 Km diariamente teniendo en cuenta el diseño de la vía en Placa Huella) y el problema de orden público.

Esta petición fue atendida teniendo en cuenta la inconformidad manifestada por los memorialistas, con relación a lo dicho en el literal A), la Secretaria de Educación Municipal considera que es un asunto que escapa del marco de nuestra competencias y funciones dado que consideramos es de resorte exclusivo de los órganos de control quien deberán adelantar las actuaciones jurídicas pertinentes para determinar esas presuntas irregularidades, el equipo auditor considera que dentro lo investigado, esta sectorial no asumió la responsabilidad que le correspondía y por el contrario se la indilgó a un órgano de control cuya esencia no es eminentemente administrativa ; es decir, que su función no es la de resolver las situaciones de la gestión administrativa, si no de vigilar las actuaciones administrativa.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 28 DE 33


Respecto a lo plasmado en el literal B) de la petición, esta sectorial manifiesta que ha venido realizando un acompañamiento permanente al Pueblo Kankuamo en el marco de la construcción de su modelo educativo propio. Siendo respetuoso de los asuntos internos del pueblo indígena y de la libertad de conciencia y opinión de sus integrantes hemos instado a las partes a resolver estas diferencia a través de dialogo y la concertación.

Con relación a los cinco (5) profesores que han sido cuestionados, presionados, discriminado y con amenazas de traslado manifiesta la sectorial que estas acciones no hacen parte de las políticas institucionales de esta secretaría y tenemos conocimiento que los docentes interpusieron acción de Tutela solicitando traslado en una decisión libre, personal y autónoma, en la que argumentaban en la no implementación del modelo etnoeducativo Kankuamo. Es preciso señalar el artículo 11 del decreto 804 de 1995, **“Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saber de otras culturas”**.

En lo concerniente a lo descrito en el literal C) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2500 de 2010, el Cabildo Indígena del resguardo Kankuamo, radicó en la fecha 16 de enero de 2013, la “Propuesta Educativa Integral para realizar la contratación de administración de la atención de los estudiantes del cabildo indígena del resguardo Kankuamo para la vigencia 2013, bajo el marco del proceso de construcción e implementación sistema educativo indígena propio – SEIP”

Dentro este orden de ideas, a partir de la radicación de la mencionada propuesta se inició el análisis y estudio técnico-jurídico por la Secretaría de Educación Municipal y del proceso de concertación con las autoridades indígenas del pueblo Kankuamo, con el acompañamiento y asesoría del Ministerio de Educación, en el cual se verificó que dicha propuesta cumple con los requisitos legales establecidos dentro del Decreto 2500 del 2010. Artículo 7°. *Requisito para la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas.*

En virtud de lo anterior, el cabildo indígena aportó las certificaciones respectivas por parte del Ministerio de Educación Nacional en donde se acredita la construcción social del proyecto etnoeducativo del pueblo Kankuamo y la implementación del modelo educativo Kankuamo desde el año 2006 hasta la fecha. Vale la pena resaltar que en el año 2009 este proyecto etnográfico fue reconocido como “LOS MEJORES EN EDUCACION 2009” revolución educativa, por parte del Ministerio de Educación Nacional, por el impacto de dicho proyecto en el pueblo Kankuamo; mediante actas de las asambleas comunitarias y autoridades indígenas donde autorizan la respectiva contratación, de acuerdo con los procesos organizativos y administrativos de los


 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 29 DE 33

respectivos pueblos indígenas en las entidades territoriales. En la propuesta se anexaron con más de 1000 firmas suscritas en actas por medio de la cual 12 comunidades del resguardo indígena Kankuamo (Chemesquemena, Guatapuri, Atanquez, Las Flores, Pontón, Las Minas, Mojao, Ramalito, Los Haticos, Rancho de la Goya, Murillo y Rio Seco) y las autoridades Indígenas Legítimas del pueblo Kankuamo (Mamos, Consejo General de Mayores y cabildo Mayor) autorizaron al cabildo Indígena del resguardo Kankuamo para asumir la Contratación de la administración de la atención educativa con la Alcaldía Municipal en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena propio SEIP y la propuesta educativa integral propia del pueblo Kankuamo, según lo dispuesto en el Decreto 2500 de 2010. Quiere decir que el proceso de concertación interna del pueblo Kankuamo, se cumplió bajo los parámetros de legales. La Secretaria de Educación ha actuado amparada en el marco jurídico a nivel nacional e internacional; que obliga al Estado Colombiano a garantizar, promover y respetar los derechos de los pueblos indígenas a una educación propia, que asegure la supervivencia cultural, autonomía territorial. En desarrollo del artículo 27 de la Ley 715 de 200, el Decreto 2500 de 2010, que reglamenta la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los cabildos, autoridades tradicionales, indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que cumplan con las condiciones establecidas, para garantizar el derecho a la educación propia, en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena propio- SEIP. Lo anterior se fundamenta en desarrollo del mandato constitucional artículo 7° mediante el cual el Estado reconoce y protege la diversidad cultural de la nación colombiana para ello se han expedido una serie de normas especiales relacionadas con la educación para los pueblos indígenas, ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995, ley 21 de 1991, convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y Decreto 2500 de 2010

Con fundamento en el análisis documental y lo preceptuado en la normatividad consultada el equipo auditor, conceptúa hay elementos de juicio suficiente que le da la razón a la Organización Indígena Kankuamo, por lo que se desvirtúa las peticiones hechas por el quejoso.

**QUEJA N° Q- 494 de 2013:** Presuntas irregularidades por el no pago de mantenimiento de 52 abanicos en la Institución Educativa Loperena Grupal sede principal.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, nos indica que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.


 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 30 DE 33

De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos recaudado en el desarrollo del proceso auditor, referente a presuntas irregularidades por el no pago de mantenimiento de 52 abanicos en la Institución Educativa Loperena Garupal, sedes principal, se concluye lo siguiente:

Se observó la información documental solicitada al ente auditado para tener elementos de juicio que nos conduzca a esclarecer las presuntas irregularidades materia de la denuncia como: Copia de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios N° 034, entrevistas realizada a los señores, Lilia Brito, Álvaro Cárdenas y Eyis Toro Fernández, visita e Inspección dentro de la visita especial de atención a la queja y objeto de la denuncia.

Del análisis documental efectuado, se observó que el quejoso señor Luis Rafael Silva Machado, no tiene ninguna relación laboral con la Institución Educativa Loperena Garupal, no obstante manifiesta que la licenciada Lilia Brito, le ordenó de manera verbal efectuar el mantenimiento a los abanicos de la Institución Educativa en febrero de 2013, pero a la fecha no le han cancelado el valor de c/u por \$25.000; que se enteró en la Secretaria de Educación que este mantenimiento ya había sido cancelado al señor Álvaro Cárdenas el 24 de mayo 2013.

En entrevista realizada a la Rectora Lilia Brito, se le preguntó: ¿Autorizó usted al señor Luis Rafael Silva, de manera verbal realizar el trabajo de mantenimiento de los ventiladores de la Institución educativa?. Respondió **No**. Eso es falso, en ningún momento he realizado autorización alguna de este tipo; además no es mi costumbre autorizar de manera verbal el desarrollo de trabajos, debido a que sé que esto es muy delicado. Preguntada la señora rectora, si conoce al señor Luis Rafael Silva Machado, responde que **sí**, debido a que lo llevaron a la Institución, el señor que se contrató para el arreglo de los ventiladores, pero que él y yo nunca hemos hecho ningún tipo de negociación. Preguntado al señor Álvaro Cárdenas Madrid, contratista si conoce al señor Luis Rafael Machado, que si tiene algún vínculo laboral con él? Responde que **no**, y manifiesta que había vinculado al señor Adalberto Toro, para que me apoyara en la realización de limpieza y mantenimiento de los ventiladores que era el objeto del Contrato. Se le pregunto si sabía de la inconformidad del señor Luis Rafael Silva y la Licenciada Lilia Brito, por el no pago de haber realizado el trabajo de los ventiladores, respondió que **No**, la profesora me preguntó que si yo lo había puesto a trabajar a él y le conteste que **no**, que la persona de confianza que me trabaja es el señor Toro, y según tengo entendido él lo llevo como ayudante. Consultado al señor Eyis Adalberto Toro Fernández, técnico de mantenimiento si conoce al señor Luis Rafael Silva Machado, responde que **sí**, que somos familiares, primos en primer grado. Usted tiene vinculo laboral con él, manifiesta que se puede decir que sí, ya que en ocasiones cuando me salen trabajitos para ayudarlo lo busco y trato de apoyarlo. Tiene usted conocimiento que el señor Luis Rafael Silva Machado, realizó trabajo de mantenimiento y limpieza a ventiladores de la Institución Educativa Loperena Garupal, sí porque yo lo lleve para que me ayudara y así él se ganara una plática.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 31 DE 33

En consecuencia, el equipo auditor manifiesta que analizados todos los documentos probatorios en el proceso auditor, no se evidenciaron irregularidades algunas, ni meritos para imputar responsabilidades, se desvirtúan en su integridad lo argumentado por el quejoso.


**QUEJA N° Q: 486-2013:** Presuntas irregularidades en la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, interpuesta por la Junta Directiva Sindical de la Asociación de Empleados Públicos del Cesar “ASEMPUC”.

**CONCLUSIONES:** De la evaluación realizada por el equipo auditor con fundamento en análisis de los documentos allegados y recaudados en el desarrollo del proceso auditor, se determina lo siguiente:

En lo relacionado con las atribuciones que tuvo el Sr. Secretario de Educación Municipal para reconocer el pago de la prima profesional a unos funcionarios y otros no; el equipo auditor pudo establecer, que el Sr. Secretario, realizó los actos administrativos reconociendo el pago de dicho concepto en debida forma, los actos administrativos gozan de presunción de legalidad por lo tanto no se evidencia inconsistencia alguna en esta actuación.

Con respecto a estas reclamaciones el equipo auditor pudo observar mediante documentos que la administración Municipal, por intermedio de la Secretaria de Talento Humano, el 20 de diciembre de 2012, le comunica a los peticionarios que el reconocimiento y pago de la prima profesional al personal vinculado a la secretaria de educación que son financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP) está supeditado a que el Ministerio de educación imparta se aprobación debido a que los recursos con que se cubre el sector educativo son de orden nacional supervisado por dicho ministerio; la nómina de pago mediante el cual se cancelan mensualmente los salarios y demás gastos de la Secretaria de Educación Municipal esta Parametrizada y obedece a las variables autorizadas por el mencionado Ministerio; por lo que es necesario que este imparta la autorización que conlleve al reconocimiento del salario reclamado por ustedes; Todos los gastos relacionados por el sector educativo constituyendo los relacionados con el recursos humanos de la Secretaria de educación en su totalidad de acuerdo con la Ley 715 del 2002 debe ser cubierto con recursos de la Nación del (SGP) ; por lo que la autorización y financiación de la prima profesional corresponde al Ministerio de Educación Nacional.

Con respecto a que el quejoso manifiesta que existe una presunción de falsedad por parte de la administración Municipal debido a que inicialmente en comunicado del Sr. Secretario de Educación afirma que no existen documentos que acrediten autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para la autorización del pago de la Prima Profesional a los funcionarios que se les está reconociendo, pues bien el Sr. Secretario

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b></p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 32 DE 33

lo que hizo fue autorizar pago por medio de un acto administrativo, a los funcionarios que gozan en este momento de dicho emolumento, esto debido a que los funcionarios encargados en los cargos vienen nombrados en planta y no han perdido continuidad y al ocupar el nuevo cargo se desmejoran las condiciones salariales; basados en este hecho se hizo reconocimiento.

Asimismo, no puede existir falsedad, cuando se afirma que es el Ministerio de Educación Nacional el ente encargado o competente de autorizar conceptos de pago de nómina en lo referente a los recursos que son del Sistema General de Participaciones, debido a que son ellos los que presupuestan y aportan los recursos destinados para dichos pagos. En cuanto a que se han venido realizando pago de manera selectiva, por parte del despacho del Secretario, el equipo auditor encuentra que los supuestos de las situaciones presentadas según requerimientos son diferentes, unos por acción judicial, otros por derechos asistidos, los cuales han sido atendidos y solucionados de la manera más oportuna posible.


Por otra parte, manifiestan los peticionarios la omisión de la administración Municipal al no resolver las peticiones de nivelaciones salarial de los funcionarios de la nueva planta de la Secretaría de Educación Municipal, la cual se hace manifiesta en el hecho de que la administración municipal hizo contra crédito al rubro presupuestal denominado nivelación salarial vigencia 2012, por cuantía de 1.000 millones de pesos, desconociendo que no obstante de ser este un gasto de funcionamiento tenía destinación específica a la primacía de un derecho fundamental como es la igualdad salarial.

Con respecto al punto anterior, el equipo auditor se trasladó a la oficina de la Jefe de Contabilidad Municipal, para hacer las averiguaciones del tema y se comprobó que efectivamente para la vigencia fiscal 2012, si existió apropiación de los \$1.000 millones de pesos provenientes de la apropiación de nivelación salarial y reestructuración en gastos de funcionamiento, pero la actual administración al encontrar las apropiaciones deficitarias procedió a contra acreditar para otras apropiaciones de gastos de funcionamiento que permitieran atender los requerimientos de la administración, teniendo en cuenta que eran de recursos propios y no existían estudios que ampararan el gasto en ella determinado. Es de anotar que la nómina de educación es atendida por gastos de inversión con recursos de SGP prestación de Servicios.

El órgano de control exhorta a la administración municipal, para que dirima las acciones que están afectando a los funcionarios de la planta de modernización en lo referente a los procesos de nivelación salarial, toda vez que se debe garantizar los derechos laborales a que estos tengan derecho y evitar futuras acciones judiciales en contra de la administración.

Por lo anterior el equipo de trabajo, considera que no se evidenciaron irregularidades, ni existen méritos para imputar responsabilidades, por lo que se procederá a dar traslado a la oficina de participación ciudadana de la respuesta de la atención de la queja.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>iControl fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b>  <b>OFICINA DE CONTROL FISCAL</b>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA.01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 33 DE 33

## ANEXO No 1

### CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	NUMERACIÓN DE HALLAZGOS
Administrativos	4		1, 2, 3, 4
Fiscales	0		
Disciplinarios	3		2, 3 y 4
Penales	0		

**GILBERTO CASTILLO BELEÑO**  
Auditor Líder

**ATILIO FERNANDEZ USTARIZ**  
Auditor

**CONTRALORÍA**  
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

**SONIA HINOJOSA AGUANCHA**  
Jefe Oficina de Control Fiscal